



Pereira, marzo de 2022

Doctor

CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ

Alcalde Municipal

Ciudad

Ref.: **ANALISIS DEL SECTOR**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, el Municipio de Pereira Secretaría de Hacienda, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

1. OBJETO A CONTRATAR:

“PRESTAR LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA”.

2.ALCANCES DEL CONTRATO

La Subsecretaría de Asuntos Tributarios y la Tesorería Municipal de la Secretaría de Hacienda, liquidará de manera masiva la facturación de impuesto predial unificado, impuesto de industria y comercio y demás rentas, consolidará la base de datos de los contribuyentes a realizar el cobro persuasivo, proyectará los documentos, actos administrativos y comunicaciones oficiales relacionadas con los procesos tributarios, la gestión de recaudo y procesos de cobro coactivo de los contribuyentes del municipio de Pereira por concepto de los distintos impuestos de conformidad con la metodología establecida en la normatividad vigente y demás comunicaciones que en general requiera el Municipio de Pereira y procederá a realizar la entrega de información tal como dirección, teléfono, correo electrónico, entre otros y los documentos pertinentes al contratista para su impresión y distribución física.

En el presente proceso, las cantidades establecidas obedecen a los históricos de cantidades que ha requerido la Secretaría de Hacienda, de igual manera, estas cantidades corresponden al número de fichas catastrales en lo que respecta al impuesto predial unificado, códigos de industria y comercio y demás rentas, así como las diferentes comunicaciones que se expiden en el transcurso del año con el fin de establecer una comunicación cercana con el contribuyente en la cual se le incentiva a realizar su pago puntal y se le informa de las inversiones que ha



realizado el municipio con el pago de los respectivos impuestos, todos ellos distribuyéndose tanto en la zona urbana como rural. En consecuencia, las cantidades a imprimir y distribuir varían dependiendo del comportamiento de pago de los contribuyentes a lo largo del año.

Se suministrará al contratista la estructura de los archivos que serán objeto de impresión de acuerdo con el formato del contenido de cada página, la estructura que se entregará al contratista será en archivo plano tipo de formato Excel o PDF, dependiendo la necesidad de la administración, a convenir con el supervisor del contrato, y se le enviará mediante correo electrónico y/o magnético (CD). A partir del recibo el contratista, contará con un término de dos (2) días calendarios para realizar ajustes de forma, ya que el formato se entrega con todos los artes y especificaciones de diseño requeridas.

El contratista realizará la respectiva impresión y distribución de conformidad con los términos y especificaciones técnicas de papel e impresión descritas en el anexo de especificaciones técnicas, así como sus intentos de entrega, devolución, reporte y disponibilidad de información para la entidad.

Las entregas para distribución física y/o electrónica, deberán efectuarse mediante remisiones que relacionarán la cantidad de liquidaciones - facturas entregadas, los actos administrativos, escritos de cobro persuasivo y diferentes comunicaciones que requiera el Municipio, el acumulado de facturas entregadas, la cantidad pendiente, la fecha de entrega y la identificación de quien recibe.

2.1 CONCEPTO:

El Municipio de Pereira a través de su Secretaría de Hacienda en cumplimiento de su misión debe asegurar la efectiva fiscalización de los impuestos municipales. El Impuesto Predial Unificado, Industria y Comercio, alumbrado público, entre otros, deben ser cobrados y sistematizados para hacer un control permanente del presupuesto público del Municipio.

En ese orden de Ideas se hace necesario adelantar las acciones pertinentes que garanticen el cumplimiento de dicho objetivo misional, dentro de las cuales se encuentra la impresión y distribución de la respectiva facturación que debe llegar al ciudadano como contribuyente primario y los demás actos administrativos que se expidan dentro del proceso de gestión de cobro tales como actos administrativos, oficios persuasivos, citaciones, etc.

3. ANÁLISIS DEL MERCADO

3.1 Aspectos Generales.

3.2 La importancia del sector en el contexto Local y Nacional.



La industria de servicios postales es uno de los sectores claves de la economía Colombiana y se posiciona como una herramienta indispensable para cumplir los objetivos de la administración nacional y local.

En Colombia, como en otros países, el sector postal continúa caracterizado por una organización industrial verticalmente integrada, que se mantiene en el monopolio de algunos segmentos del mercado como el servicio postal de correo, la Franquicia, el servicio de giros internacionales y el área de reserva. Sin embargo, la intervención estatal se hizo evidente con la promulgación la Ley 1369 del 2009, la mencionada norma entre otras disposiciones establece en su artículo 4 los requisitos mínimos para ser operador postal, lo que muestra la necesidad de organizar la prestación del servicio en todo el país.

“Para ser operador postal se requiere estar habilitado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y estar inscrito en el registro de operadores postales. La habilitación por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, causará una contraprestación periódica a favor del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (...)”

En Colombia, los servicios públicos, incluidos los postales, están bajo la titularidad del Estado por mandato de la Constitución, la cual establece que el Estado tiene el deber de asegurar su prestación a todos los habitantes del territorio nacional conforme a los principios de calidad, eficiencia y universalidad. Igualmente establece que el Estado es el encargado de su regulación, vigilancia y control.

La prestación de los servicios postales cuenta con unos costos fijos altos, especialmente en la etapa de transporte, clasificación y entrega. Los costos fijos se presentan especialmente para los productos postales de entrega masiva debido a la existencia de una ruta y zona de cubrimiento predeterminada por la obligación de universalidad. El sector postal es intensivo en mano de obra, la cual representa uno de los mayores costos en la prestación del servicio, especialmente en la etapa de entrega.

Según cálculos de la CRC, para países como Colombia, que cuentan con un bajo volumen de piezas postales per cápita los mayores costos en la cadena de valor de la prestación de servicios postales corresponden a la etapa de entrega, y representan el 55% de los costos totales. Por otro lado, los costos de la etapa de recolección representan el 6-7% de los costos totales. La existencia de altos costos fijos hace necesario que se busque tener un alto volumen de envíos, para repartir la carga de los costos fijos en una gran cantidad de envíos postales y así, disminuir el peso relativo que los costos fijos tienen dentro de los costos totales.

Los servicios postales tienen la particularidad de contar con economías de escala (mayor tamaño de la red postal conlleva a menores costos unitarios), alcance (la prestación conjunta de dos o más servicios postales es más rentable que la prestación de estos servicios individualmente) y densidad (una mayor cantidad de objetos entregados por



punto de entrega reduce los costos unitarios) debido al volumen involucrado en el proceso de entrega. El volumen de correo debe ser lo suficientemente grande para aprovechar las economías de escala, alcance y densidad y ser capaz de mantener un servicio de entrega permanente y puntual en una región específica. Las economías de escala en la prestación del servicio postal se presentan en las etapas de transporte y entrega, esto en razón a la existencia de altos costos fijos, especialmente para los productos de correo masivo ya que existe una zona de cubrimiento determinada.

Según estudios internacionales (Cohen 2005), se encuentra que las economías de escala y la mayor reducción de costos se dan a partir de las 100 piezas postales per cápita anuales. Para el caso de Colombia, se tiene que para el 2005 el número de envíos promedio era de 0.4 piezas postales per cápita anuales. Según estas cifras, Colombia ostenta unos costos muy elevados para la prestación de los servicios postales, al igual que un aprovechamiento muy bajo de las economías de escala que se presentan en el sector, lo cual que se ve reflejado en altas tarifas por la prestación de los servicios postales.

El sector de la comunicación gráfica, impresiones y litografía juega un papel muy importante dentro de la industria manufacturera de Colombia. De acuerdo a la Revista Empresarial & Laboral “El sector de la comunicación gráfica representa aproximadamente el 3,7% del PIB en Colombia. Es de carácter transversal y ofrece soluciones de comunicación a la totalidad de sectores de la economía colombiana”.

Finalmente es importante resaltar que los servicios postales han sido los medios de comunicación más tradicionales del mundo, sin embargo las innovaciones tecnológicas y el desarrollo de nuevas alternativas en telefonía (larga distancia, celular, satelital, etc.), la expansión del email gracias a la penetración del computador personal en los hogares y las facilidades que ha traído Internet han incentivado la sustitución del correo tradicional por estos medios que cuentan con ventajas en precio y velocidad en la comunicación.

3.3 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN-

Normativamente, los servicios postales son definidos como un servicio público que, como tal, es inherente a la finalidad social del Estado, de conformidad con lo señalado en el artículo 365 de la Constitución Política. De este modo, se trata de servicios que el Estado tiene el deber de prestar de manera eficiente, regular y constante, de forma directa o por vía de los particulares, con el objetivo de satisfacer el interés general. Así, los servicios postales están sujetos a los principios de calidad, universalidad y eficiencia. Son servicios postales, a manera de ilustración, los servicios de correo, los servicios postales de pago y los de mensajería expresa. Tales servicios se encuentran ligados a la efectividad de los derechos a la libertad de expresión y la intimidad, de manera que, por ser de interés general, han sido objeto de regulación especial. Es precisamente la Ley 1369 de 2009 la que define el régimen legal de los servicios postales, según el cual, la CRC es competente para regular, entre otras cosas, el régimen de tarifas y los niveles de calidad de los mencionados servicios.



Al respecto, debe anotarse que el artículo 12 de la Ley 1369 de 2009 determinó, como regla general, la libertad tarifaria en materia de servicios postales diferentes al Servicio Postal Universal prestados a los usuarios, sin perjuicio de establecer que la CRC podría excepcionalmente regular estas tarifas cuando existan problemas de falta de competencia, fallas de mercado o deficiente calidad y, de otra parte, que la citada libertad tarifaria no opera respecto de los servicios de mensajería expresa cuyo fin sea la distribución de objetos postales masivos y su interconexión entre operadores, tal y como se establece en el párrafo de la misma norma. Para este último caso, el legislador indicó que la CRC debía fijar una tarifa mínima dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigencia de la Ley 1369 de 2009, aclarando que las actividades de los operadores de mensajería expresa, diferentes a la recepción, clasificación, transporte y entrega de objetos postales, se deben considerar como servicios de valor agregado, que por lo tanto, no están incluidos en dicha tarifa mínima.

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 del 2007, y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015; la modalidad que corresponde para la presente contratación es la Mínima cuantía

La modalidad de selección y el contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública” y Decreto 1082 de 2015; así como por las demás que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen o lleguen a regular el objeto de la presente contratación.

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Municipio de Pereira debe iniciar en cada vigencia fiscal el cobro de los impuestos asignados por la Constitución y la Ley, por lo anterior el Municipio envía trimestralmente la factura a los contribuyentes del impuesto predial unificado, impuesto de industria y comercio, Régimen Simple Especial, alumbrado público no regulado, entre otros, con las liquidaciones de los tributos a pagar, así como también los actos administrativos generados desde la Tesorería Municipal y la Subsecretaría de Asuntos Tributarios para el cobro persuasivo y coactivo de los tributos municipales, de conformidad con el Estatuto Tributario Municipal Acuerdo 029 de 2015 en los artículos 5 y 22 señalan:

ARTÍCULO 5. CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de Pereira podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido. (...)

ARTÍCULO 22. AUTORIZACIÓN LEGAL. El impuesto de industria y comercio de que trata este Estatuto es el tributo establecido y autorizado por la Ley 14 de 1983, el Decreto

1333 de 1986, con las modificaciones posteriores de la Ley 49 de 1990, Ley 383 de 1997, 1430 de 2010 y Ley 1559 de 2012. (...).

Con el objeto de facilitar los procesos de recaudo y el pago del Impuesto predial unificado y, el impuesto de industria y comercio (Régimen Simplificado Especial), se requiere dar las herramientas necesarias a cada contribuyente para que le lleguen a su predio las liquidaciones oficiales del tributo en mención para facilitar el pago oportuno; cabe mencionar que el servicio se requiere contratar es para la vigencia del año 2022.

Es prioridad de la actual Administración el fortalecimiento de las finanzas públicas y el recaudo de los tributos administrados por el Municipio, por lo que es imprescindible adelantar un proceso de contratación que permita lograr el pago de las obligaciones tributarias en forma oportuna por parte de los contribuyentes.

En la actualidad el Municipio de Pereira no cuenta con personal suficiente ni los recursos técnicos y/o tecnológicos para imprimir, distribuir y entregar facturas de los diferentes impuestos territoriales a tiempo y dentro de los términos necesarios, para la efectiva cancelación, además de la mensajería expresa individual de los actos administrativos y demás documentos, con carácter probatorio que deben comunicarse a las partes interesadas, lo anterior tendrá que realizarse de manera expedita, segura, confiable y con la garantía que se obtendrá de manera ágil y eficiente una prueba de recibido de dichas entregas, para lo cual se requiere de la impresión, recolección, transporte y entrega de facturación a distintos predios rurales y/o urbanos, y según el caso a nivel nacional entrega de documentos.

Para satisfacer esa necesidad, las entidades públicas requieren contratar mediante procesos de convocatorias públicas la prestación del servicio de impresión, distribución, y entrega por mensajería los documentos antes descritos y sus correspondientes insertos (información sobre fechas de corte, descuentos de impuestos, entre otros), a nivel urbano, rural y nacional, como medida de apoyo al cobro persuasivo y coactivo de los ingresos tributarios y no tributarios de la entidad territorial.

Una vez consultada la página WEB www.colombiacompra.gov.co se pudo evidenciar que a nivel nacional son escasos los procesos que llevan de la mano la impresión y distribución de facturación de correspondencia, por lo tanto se pudo evidenciar cinco convocatorias públicas representativas en los siguientes términos:

ADQUISICIONES PREVIAS									
Entidad	Cundinamarca -	Antioquia - Alcaldía Municipio	Cundinamarca - Gobernación	Risaralda - Alcaldía Municipio De Pereira	Risaralda - Alcaldía	Risaralda	Risaralda	Risaralda	Alcaldía Santiago de Cali



Fecha de Vigencia: Agosto 04 de 2017

	Gobernación	De Barbosa			Municipio De Pereira	Alcaldía Municipio de Pereira	Alcaldía Municipio de Pereira	Alcaldía Municipio de Pereira	
Modalidad de Selección del Contrato:	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Subasta	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Licitación Pública	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Selección abreviada de menor cuantía	Selección abreviada de menor cuantía	Selección abreviada de menor cuantía	Selección abreviada Subasta inversa
Objeto del Contrato	Prestar el servicio postal de mensajería expresa, a nivel urbano, rural y nacional, para impresión, distribución transporte alistamiento y entrega a de notificación de los actos administrativos que expida el departamento de Cundinamarca- secretaria de hacienda dentro	Servicio de mensajería ordinaria, impresión, clasificación y distribución de las facturas del impuesto predial e industria y comercio, así mismo la entrega puerta a puerta tanto en la zona urbana como rural del municipio de Barbosa, a partir del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2015.	Prestar el servicio de impresión y envío de mensajería especializada a nivel urbano, rural y con cobertura nacional para la notificación de los actos administrativos que expida la gobernación de Cundinamarca secretaria de hacienda dirección de rentas, dentro de los procesos de fiscalización, relacionados con el impuesto sobre vehículos automotores .	Prestar los servicios de impresión y distribución de los actos administrativos necesarios para el cobro persuasivo y coactivo de los ingresos tributarios y no tributarios del municipio de Pereira.	Prestar los servicios de impresión y distribución de los documentos necesarios para el cobro persuasivo y coactivo de los ingresos tributarios y no tributarios del municipio de Pereira	Prestar los servicios de impresión y distribución de los documentos necesarios para el cobro persuasivo y coactivo de los ingresos tributarios y no tributarios del municipio de Pereira	PRESTAR LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA	PRESTAR LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA DE LOS DOCUMENTOS PARA EL COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA PARA LA RECOLECCIÓN, REGISTRO, CURSO, ENTREGA, IMPRESIÓN, ALISTAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y RASTREO DE FACTURAS, CARTAS, OFICIOS COMUNICACIONES ACTOS ADMINISTRATIVOS, ACTAS, ENTRE OTROS DOCUMENTOSEXPEDIDOS Y DEFINIDOS POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA CONFOR



Fecha de Vigencia: Agosto 04 de 2017

	de los procesos de fiscalización, cobro persuasivo y coactivo, y demás acciones en materia de impuestos								ME CON LAS CARÁCTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN LOS LITERALES A,B,C,D,E Y F DEL NUMERAL 2.3. DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY 1369 DE 2009.
Presupuesto Oficial	\$ 600.000.000	\$ 66.957.000	\$ 689.000.000	\$ 468.544.977	\$466,416,667	\$444.400.250	\$570.541.700	531.723.000	1.760.000.000
Forma de Pago (Condiciones de pago establecidas en los contratos)	La forma de pago corresponde a mensualidades vencidas o fracción de mes por concepto del valor facturado del servicio o de envíos cumplido en cada mensualidad o fracción del mismo, pago que se hará efectivo	La cancelación del valor total del contrato se hará mediante actas parciales, previa presentación de la factura por parte del proveedor, con todos los soportes que aseguren que los bienes fueron recibidos a entera satisfacción por el supervisor del contrato.	La forma de pago corresponde a mensualidades vencidas por concepto del valor facturado del servicio cumplido, de acuerdo con el número de servicios de envíos realizados dentro de cada acuerdo con el número de servicios de envíos realizados dentro de cada mensualidad, hasta completar el valor total del contrato, con cargo a los envíos realizados por los precios unitarios de costo de la	Mediante actas mensuales vencidas según consumo y facturación en el año 2016 para el mes de noviembre y diciembre por valor CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE(\$57.997.580) cada una, y para el año 2017 seis (6) actas parciales mensuales vencidas según consumo y facturación por un valor de TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS	Mediante acta mensuales vencidas según consumo y facturación, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Pereira, certificado por el supervisor. Los valores incluyen IVA, y todos los impuestos, tasas y demás erogaciones que deba tener el	Mediante acta mensuales vencidas según consumo y facturación, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Pereira, certificado por el supervisor. Los valores incluyen IVA, y todos los impuestos, tasas y demás erogaciones que deba tener el	Mediante acta mensuales vencidas según consumo y facturación, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Pereira, certificado por el supervisor. Los valores incluyen IVA, y todos los impuestos, tasas y demás erogaciones que deba tener el	Mediante acta mensuales vencidas según consumo y facturación, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Pereira, certificado por el supervisor. Los valores incluyen IVA, y todos los impuestos, tasas y demás erogaciones que deba tener el	El valor del contrato se agotará conforme a los valores unitarios de la propuesta económica presentada por EL CONTRATISTA, de acuerdo con las necesidades del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA.



Fecha de Vigencia: Agosto 04 de 2017

	<p>o dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura de servicio o por parte del contratista, acompañada de la copia del informe del supervisor sobre el estado de cumplimiento del contrato y de la certificación en que conste que se han hecho los pagos por concepto de seguridad social y pensiones, igualmente, todos los pagos están sujetos</p>		<p>oferta presentada por el contratista. Dichos pagos se realizará dentro de los treinta días siguientes a la presentación de la respectiva factura.</p>	<p>CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$33.333.333,33) , previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del municipio de Pereira, certificado por el supervisor. Los valores incluyen IVA, y todos los impuestos, tasas y demás erogaciones que debe tener cada contratista, además comprende todos los costos que pueda generar la satisfacción del objeto contractual.</p> <p>PARAGRAFO. Cuando el último pago corresponda con el término de la vigencia fiscal el contratista rendirá el informe final dentro de los últimos cinco (5) días del mes de Diciembre.</p>	<p>todos los costos que pueda generar la satisfacción del objeto contractual. NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO.</p>	<p>contratista, además comprende todos los costos que pueda generar la satisfacción del objeto contractual . NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO.</p>	<p>comprende todos los costos que pueda generar la satisfacción del objeto contractual . NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO</p>	<p>comprende todos los costos que pueda generar la satisfacción del objeto contractual . NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO</p>	
--	--	--	--	--	---	--	---	---	--



Fecha de Vigencia: Agosto 04 de 2017

	al trámite interno de la cuenta, especialmente respecto o de la programación y ejecución de Plan Mensualizado de Caja PAC del Departamento de Cundinamarca.								
Vigencia	2015	2015	2016	2016-2017	2018	2019	2020	2021	2022



Fecha de Vigencia: Agosto 04 de 2017

Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato o será máximo de SIETE (7) meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero o suceda, a partir de la fecha de la firma del acta de iniciación del contrato, previa aprobación de la póliza de garantía y del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.	La duración del presente contrato es desde la fecha del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2015	El plazo de ejecución del contrato es de ocho (08) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y la suscripción del acta de inicio	El plazo del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 30 de junio de 2017 y/o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo que suceda primero, se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2017.	El plazo del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2018 y/o hasta agotar el presupuesto o oficial asignado, lo que suceda primero, se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2018.	El plazo del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2019 y/o hasta agotar el presupuesto o oficial asignado, lo que suceda primero.	El plazo del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2020 y/o hasta agotar el presupuesto o oficial asignado, lo que suceda primero.	El plazo del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2020 y/o hasta agotar el presupuesto o oficial asignado, lo que suceda primero.	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta que se agote el presupuesto.
--------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	---



Fecha de Vigencia: Agosto 04 de 2017

Oferentes participaron en el proceso	Servicios nacionales postales SA 4-72 Entrega inmediata segura SA (EIS S.A) Thomas Express S.A	DOMINA Entrega Total SAS	Colvanes SA (Envia) Servientrega MC Mensajería	Deltec S.A. Domina Entrega Total S.A.S. MC Mensajería Confidencial	DOMINA ENTREGA TOTAL S.A.S. SERVIENTREGA UNION TEMPORAL CADENA-COURRIER ALCALDIA DE PEREIRA 2018 (CADENA S.A. y CADENA COURRIER S.A.S.) LOGISTICA TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN S.A. CALI EXPRESS LTDA	DOMINA ENTREGA TOTAL S.A.S. REDEX S.A.S. UNION TEMPORAL DISTRIBUI MOS PEREIRA 2019 (CADENA-COURRIER S.A.S. Y ENVÍA COLVANE S S.A.S.) EXPRESS ERVICES LTDA	DOMINA ENTREGA TOTAL S.A.S UT ALCALDÍA DE PEREIRA 2020 TEMPO EXPRESS S,A,S	DOMINA ENTREGA TOTAL S.A.S SERVIENTREGA CADENA S.A	
Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones	El contratista cumplió con las obligaciones contractuales	El contratista cumplió con las obligaciones contractuales	El contratista cumplió con las obligaciones contractuales	El contratista cumplió con las obligaciones contractuales	El contratista cumplió con las obligaciones contractuales	El contratista cumplió con las obligaciones contractuales	El contratista cumplió con las obligaciones contractuales	El contratista cumplió con las obligaciones contractuales	En ejecución



Fecha de Vigencia: Agosto 04 de 2017

Garantías exigidas y siniestros	Cumplimiento	Cumplimiento	Cumplimiento	Cumplimiento	Cumplimiento	Cumplimiento	Cumplimiento	Cumplimiento	Cumplimiento
	Calidad del servicio	Calidad del servicio	Calidad del servicio	Calidad del servicio	Calidad del servicio	Calidad del servicio	Calidad del servicio	Calidad del servicio	Calidad del servicio
	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	De salarios prestaciones sociales e indemnizaciones	Salarios prestaciones sociales e indemnizaciones	Salarios prestaciones sociales e indemnizaciones	Salarios prestaciones sociales e indemnizaciones	Salarios prestaciones sociales e indemnizaciones	Salarios prestaciones sociales e indemnizaciones	Salarios prestaciones sociales e indemnizaciones	Salarios prestaciones sociales e indemnizaciones
	Responsabilidad civil extracontractual	Responsabilidad civil extracontractual	Responsabilidad civil extracontractual	Responsabilidad civil extracontractual	Responsabilidad civil extracontractual	Responsabilidad civil extracontractual	Responsabilidad civil extracontractual	Responsabilidad civil extracontractual	Responsabilidad civil extracontractual

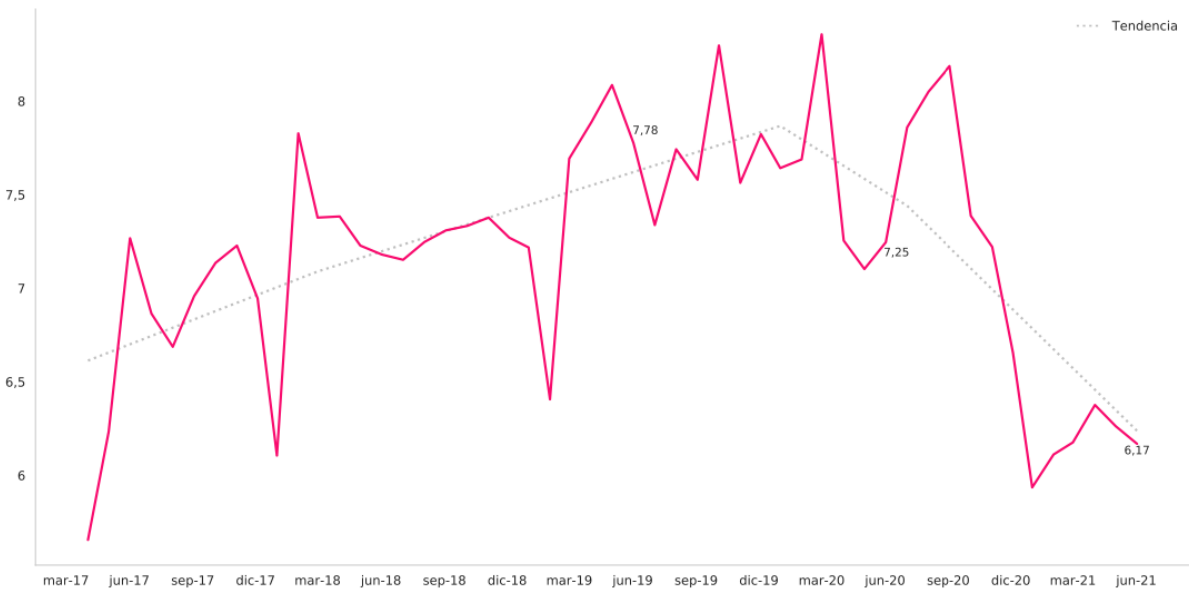
En Pereira:

AÑO	NÚMERO DEL PROCESO	VALOR DEL CONTRATO	ADJUDICATARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN
2015	Proceso Número SH-MC-001-2015	\$ 435.950.000	THOMAS GREG EXPRESS S.A
2015	Proceso Número 011 DE 2015	\$ 63.864.000	DOMINA Entrega Total SAS
2016	SH-MC-001-2016	\$ 505.000.000	SERVIENTREGA S.A.
2016-2017	118-2016	\$365,995,160	MC MENSAJERIA CONFIDENCIAL S.A.
2018	334 – 2018	\$364,566,500	DOMINA ENTREGA TOTAL S.A.S
2019	2337 – 2019	\$444.400.250	DOMINA ENTREGA TOTAL S.A.S
2020	1695-2020	\$393.504.860	DOMINA ENTREGA TOTAL S.A.S.
2021	2330-2021	\$531.722.770	DOMINA ENTREGA TOTAL S.A.S.



5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El número de envíos mensuales realizados en el servicio de correo presentó dos etapas diferentes: una primera fase que va desde comienzos del segundo trimestre de 2017 hasta finales del primer trimestre de 2020, donde se presenta un aumento en el número de envíos reportados por el servicio de correo (desde algo más de 5,65 millones hasta más de 8.35 millones), seguida de un segundo ciclo que va desde principios del segundo trimestre de 2020 hasta finales del segundo trimestre de 2021, con una caída en los envíos reportados, teniendo para junio de 2021 un total de 6,17 millones de envíos, mes con menor número de envíos dentro del correspondiente trimestre. **(Gráfica 1).**



Fuente: Sistema de Información Integral del Sector TIC - Colombia TIC.
Fecha de consulta: 21 de septiembre de 2021.

La variación anual de -14,86 % en los envíos totales por correo para junio de 2021, comparado con el mismo mes de 2020, se explicó principalmente por el decrecimiento en los envíos individuales (14,17 %), que restaron 1,03 puntos porcentuales (p.p.) a la variación total, y de los envíos masivos (14,92 %) que restaron 13,84 p.p. a la variación total.

Entre junio de 2020 y junio de 2021, la variación en los envíos individuales fue de -14,17 % la cual obedeció al decrecimiento en el comportamiento de: 39,89 % en los envíos Internacionales de entrada (que restaron 27,19 p.p.); y 42,86 % en los envíos Internacionales de salida (que restaron 0,001 p.p.). **(Ver cuadro 1).**

Por su parte, la variación en los envíos masivos fue de -14,92 % la cual obedeció al decrecimiento en el comportamiento de: 0,117 % en los envíos locales (que restaron 6,37 p.p.); y 0,187 % en los envíos nacionales (que restaron 8,54 p.p.).

Tipo de envío	Número de envíos mensuales (millones)		Variación (%)	Contribución (p.p.)
	jun-20	jun-21		
Total	7,245	6,169	-14,86	-14,86
Individuales	0,525	0,451	-14,17	-1,03
Masivos	6,720	5,718	-14,92	-13,84
Individuales	0,525	0,451	-14,17	-14,17
Internacional Entrada	0,358	0,215	-39,89	-27,19
Internacional Salida	0,00001	0,000008	-42,86	-0,001
Local	0,095	0,105	10,96	1,97
Nacional	0,073	0,131	79,93	11,04
Masivos	6,720	5,718	-14,92	-14,92
Local	3,656	3,227	-0,117	-6,37
Nacional	3,065	2,491	-0,187	-8,54

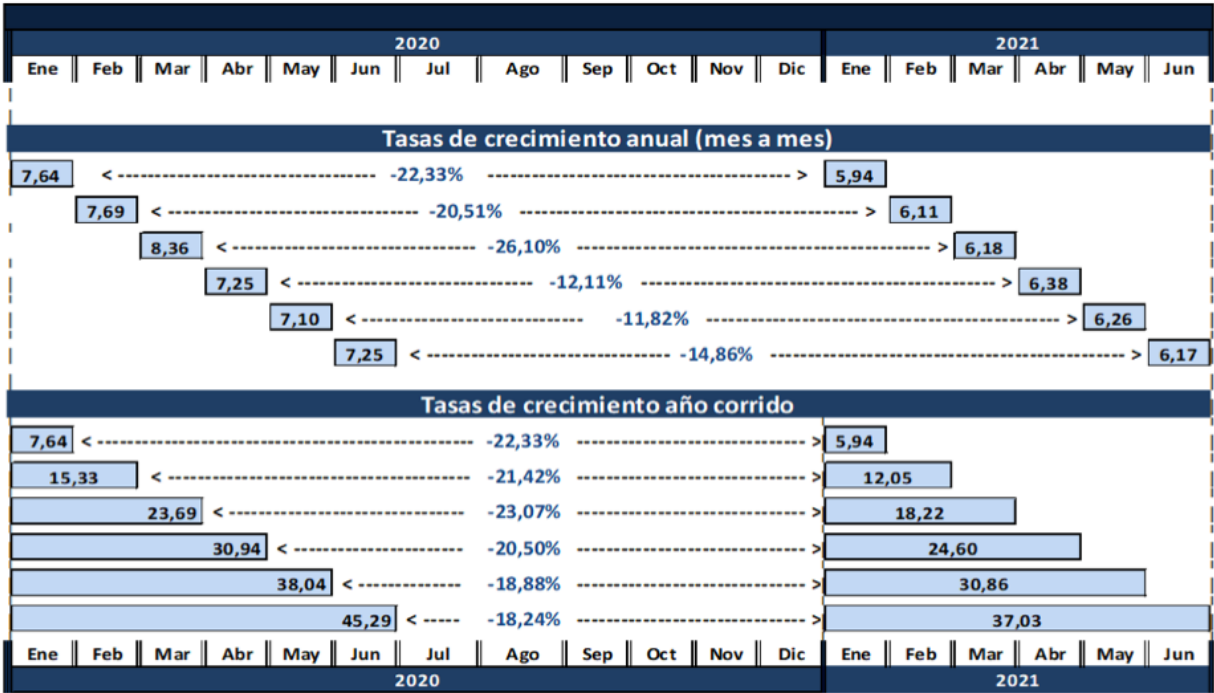
Fuente: Sistema de Información Integral del Sector TIC - Colombia TIC.
Fecha de consulta: 21 de septiembre de 2021.

Como se evidencia en el **cuadro 2**, en junio de 2021, los envíos por correo realizados por Servicios Postales Nacionales S.A. fueron de 6,17 millones, lo que representó un decrecimiento de 14,86 % con relación al mismo mes de 2020, cuando dichos envíos alcanzaron los 7,25 millones.

En el periodo enero – junio de 2021, los envíos por correo realizados por Servicios Postales Nacionales S.A. llegaron a 37,03 millones, lo que representó una caída de 18,24 % con relación al mismo periodo de **7** 2020, donde se produjeron 45,29 millones de envíos.



Fecha de Vigencia: Agosto 04 de 2017



Fuente: Sistema de Información Integral del Sector TIC - Colombia TIC.
Fecha de consulta: 21 de septiembre de 2021.

Ingresos y envíos entre 2017-2T y 2021-2T Los Gráficos 3 y 4 presentan la evolución de los ingresos por envíos masivos para los servicios de correo y mensajería expresa a partir del segundo semestre del año 2017. Se observa una tendencia decreciente en el caso del servicio de envíos de mensajería expresa, la cual se acentúa a partir del año 2020, en línea con el inicio de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de la COVID-19. En efecto, entre el segundo trimestre de 2017 y el primer trimestre de 2021, los ingresos para el servicio de mensajería expresa masiva disminuyeron entre 2017-2T y 2021-2T de 68,2 mil a 48,2 mil millones de pesos (una caída del 29,3%). En contraste, los ingresos por envíos masivos de correo han mostrado una tendencia creciente, alcanzando su pico en el tercer trimestre de 2020 (6,54 miles de millones de pesos). Sin embargo, a partir de este periodo se ha presentado una disminución de los mismos, llegando a los 5,17 miles de millones de pesos en el segundo trimestre de 2021. Posteriormente, los ingresos para este servicio aumentaron entre 2017-2T y 2021-2T de 5,15 a 5,17 miles de millones de pesos, lo que representa un incremento del 0,5% en términos nominales. De esta manera, al considerar los ingresos de correo masivo y mensajería expresa masiva en conjunto, la participación del servicio de correo ha aumentado en los últimos 4 años, pasando de una participación en los ingresos totales del 7,02% en el segundo trimestre de 2017 a 9,69% en el segundo trimestre de 2021.

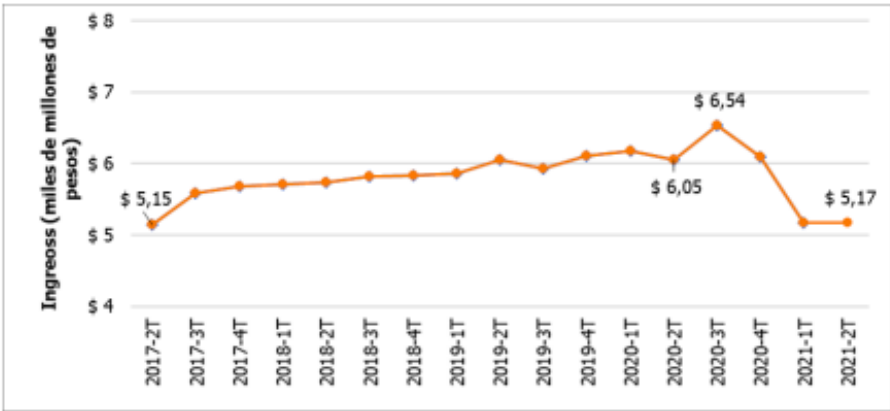


Gráfico 3. Ingresos mensajería expresa -envíos masivos



Fuente: Elaboración CRC a partir de información de Formato 1.1. Resolución CRC 5900 de 2020

Gráfico 4. Ingresos servicio de correo – envíos masivos

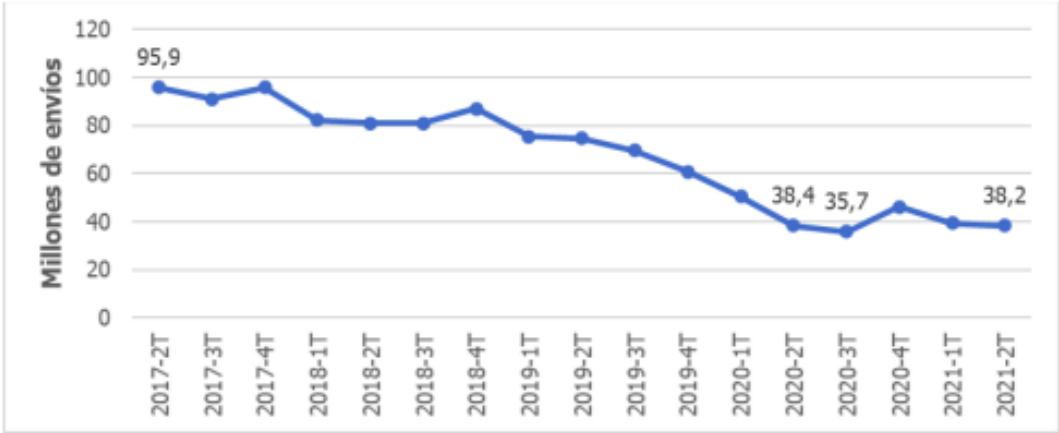


Fuente: Elaboración CRC a partir de información de Formato 1.2. Resolución CRC 5900 de 2020

Al efectuarse este mismo análisis para la cantidad de envíos realizados (ver Gráficos 5 y 6), se confirman los mismos comportamientos: una tendencia decreciente en los envíos de mensajería (95,9 millones en 2017-2T y 38,2 millones en 2021-2T, representando una disminución de 60,1%) y un aumento en los envíos de los servicios de correo, este último hasta 2020-3T, periodo a partir del cual se presenta una disminución significativa del número de envíos. Entre 2017-2T (17,2 millones de envíos) y 2021-2T (17,3 millones de envíos) se presentó un leve aumento de 1,1%. En particular, la participación del servicio de correo en términos de envíos era de 15,2% en 2017-2T y de 31,2% en 2021-2T.

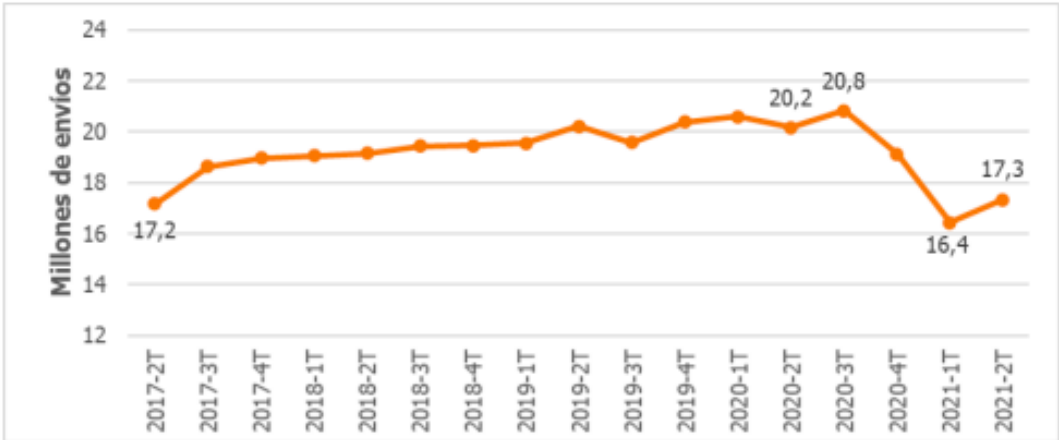


Gráfico 5. Envíos masivos de mensajería expresa



Fuente: Elaboración CRC a partir de información de Formato 1.1. Resolución CRC 5900 de 2020

Gráfico 6. Envíos masivos de correo



Fuente: Elaboración CRC a partir de información de Formato 1.2. Resolución CRC 5900 de 2020

Como conclusiones del análisis anterior, se identifica que existe una tendencia decreciente en la prestación de servicios de envíos masivos, la cual fue de mayor magnitud para los envíos de mensajería expresa. Por otra parte, la participación del servicio de correo ha aumentado en los últimos 4 años tanto en ingresos como en cantidad de envíos.

La evolución del propósito del correo que señala Ianni (2010) ha implicado también necesariamente la transformación de lo postal como negocio donde, dadas estas condiciones, los segmentos de correo expreso y directo, paquetería y publicidad a domicilio han crecido.

Históricamente, los Estados han sido responsables de garantizar la prestación de los servicios postales a todos los habitantes. Normalmente, el Estado cumplía con su obligación a través de un operador público en régimen de monopolio, no sólo para preservar la



integridad del correo sino también como un mecanismo de financiación de dicho operador por prestar servicios en áreas deficitarias, no rentables.

Hoy en día, el nivel de participación del sector privado en la provisión de servicios postales es significativo y creciente. No todos los operadores del SPU son empresas estatales. Las coyunturas y características de los mercados postales de los diferentes países han propiciado que se generen diferentes alternativas para la provisión del SPU y la mejora en la calidad de los servicios postales con criterios de sanidad fiscal.

La financiación del SPU es uno de los aspectos críticos para lograr el equilibrio entre un servicio garantizado a largo plazo y unas finanzas públicas sanas. Para lograr este objetivo, lo más común es encontrar áreas de reserva o monopolios del operador de SPU en la prestación de ciertos servicios postales que le garanticen ingresos. El área de reserva, en general, suele ser el segmento de correspondencia doméstica que representa entre el 50% y el 70% de los ingresos del negocio, según cálculos de UPU (2004).

A pesar de estas políticas de liberalización, muchos mercados postales están lejos de ser competitivos. Si bien las áreas de reserva han ido desapareciendo, los países han impuesto barreras legales de entrada que protegen a sus operadores de SPU de la competencia de nuevas empresas aspirantes. Algunos países sólo expiden licencias de operación en el segmento de correspondencia imponiendo condiciones de costos iniciales o de limitación de alcance de operación que hacen imposible que el negocio sea atractivo para los competidores. Bajo estas circunstancias, la apertura hacia la competencia en el mercado postal ha sido, en palabras de Felisberto (2006), más bien “cosmética”.

Otra dificultad, más común en los países en vías de desarrollo, que hace relevante la presencia de un regulador postal y de un marco legal eficaz es la operación ilegal que se caracteriza por empresas pequeñas que no están registradas ante el Estado y que son capaces de ofrecer precios más bajos al no cumplir con los requerimientos legales para la operación (parafiscales, criterios de calidad, pago de impuestos). También suele ser el caso de empresas que prestan servicios del área de reserva alterando las características físicas de la correspondencia (agregando peso o envolviendo en sobres de mayores dimensiones) con el fin de explotar el servicio exclusivo del operador de SPU. Un caso extremo se presenta en Liberia donde los servicios ilegales de correo hacen parte de una red de piratería terrestre que mantiene el control del tráfico doméstico de mercancías. En la literatura se suelen explicar estas prácticas por la ausencia de un operador estatal que supla la demanda a precios bajos y con buena calidad de servicio y de la incapacidad del Estado para garantizar el cumplimiento de las leyes que rigen el mercado postal.

Paralela a la oferta estatal de SPU, la participación del sector privado en el mercado postal es significativa y creciente. Según Ianni (2010) aunque en un principio los particulares centraron su actividad en los segmentos de correo expreso y paquetería, con las tendencias de liberalización, tanto de facto como de jure en el mundo, el sector privado ha ido haciéndose un lugar en la oferta de todo tipo de correo. Dado que el incentivo de estos



operadores es la maximización de beneficios, los particulares se han concentrado en los segmentos más lucrativos del mercado diversificando productos y niveles de cobertura.

Los países en vías de desarrollo han experimentado el fenómeno de concentración de redes privadas de correo principalmente en las ciudades, zonas con alta densidad de población y rutas entre vecindades con importantes tráficos de correo. Estos particulares se concentran en explotar la demanda de negocios y agencias del gobierno, no personas. Para Ianni (2010) la presencia de múltiples operadores suele llevar a pérdidas en economías de escala por duplicación en las redes.

La globalización es otro fenómeno que ha influenciado el desarrollo del sector postal y que ha brindado oportunidades de expansión transfronteriza tanto a los operadores privados como a los estatales. La reducción de barreras comerciales y aduaneras abre los mercados para la explotación de una mayor demanda de consumidores y ofrece oportunidades para desarrollar nuevos servicios postales que permitan la integración de los mercados domésticos con el mundo.

En general, el sector se ve sujeto a cambios fundamentales en la concepción misma del negocio que afectan así mismo su competitividad frente a un mercado sujeto a competencia externa por parte de numerosos sustitutos¹.

Por otro lado en consideración a la necesidad planteada por el ente central, es prioridad del Municipio de Pereira el fortalecimiento de las finanzas públicas y el recaudo de los tributos administrados por el Municipio, por lo que es imprescindible adelantar un proceso de contratación que permita lograr el pago de las obligaciones tributarias en forma oportuna por parte de los contribuyentes.

Es importante para resaltar que para el pago del impuesto predial unificado debe allegarse a cada contribuyente propietario de un predio el recibo de pago de su obligación tributaria, y de ser necesario para el cobro persuasivo y/o coactivo el envío de actos administrativos, por lo tanto se hace necesaria la contratación del servicio de impresión y distribución de mensajería expresa masiva, además de la mensajería expresa individual y de entrega de actos administrativos con carácter probatorio que deben comunicarse a las partes interesadas, que por estar de la mano, se vuelve un servicio óptimo y organizado cumpliendo de manera eficiente y eficaz el recaudo de los distintos impuestos; el Municipio de Pereira en la actualidad no cuenta con personal suficiente ni los recursos técnicos y/o tecnológicos para impresión, distribución y entrega de dichas facturas a tiempo y dentro de los términos necesarios para su correcto pago por parte de los propietarios de los 185.000 predios aproximados con los que cuenta el Municipio de Pereira, facturas que deben allegarse a las partes interesadas de manera expedita, segura, confiable y con la garantía que se obtendrá de manera ágil y eficiente una prueba de entrega de dichas entregas, para lo cual se requiere de la impresión, recolección, transporte y entrega de facturación a distintos predios rurales

¹ https://www.crcm.gov.co/recursos_user/servicios%20postales/Analisis_Preliminar_Mercado_Postal.pdf



y/o urbanos, cabe aclarar que del mismo modo se tendrá que adelantar la contratación de la impresión de documentación ante la falta de equipos de impresión de alto volumen dentro de la Administración Municipal.

ESPECIFICIDADES DEL PROCESO A CONTRATAR

Regulatorio: De conformidad con lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 del 2007, y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015; la modalidad que corresponde para la presente contratación es la Mínima cuantía

La modalidad de selección y el contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública” y Decreto 1082 de 2015; así como por las demás que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen o lleguen a regular el objeto de la presente contratación.

En consideración al Acuerdo 029 de 2015 “*Estatuto Tributario Municipal*”, el Municipio de Pereira envía trimestralmente la factura a los contribuyentes del impuesto predial unificado, y la factura del impuesto de industria y comercio al régimen simplificado especial, con las liquidaciones de los tributos a pagar, así como también los actos administrativos generados desde la Subsecretaría de Asuntos Tributarios y/o Tesorería para el cobro persuasivo y coactivo de los tributos municipales.

El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de Pereira podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

Social: Es prioridad de la actual Administración el fortalecimiento tributario continuo y el recaudo de los tributos administrados por el Municipio, por lo que es imprescindible adelantar un proceso de contratación que permita lograr el pago de las obligaciones tributarias en forma oportuna por parte de los contribuyentes².

Político: No se evidencia un evento adverso para adelantarse este proceso de convocatoria pública frente a las condiciones políticas actuales, teniendo en cuenta que la contratación estatal esta recientemente actualizada y se cuenta con las herramientas legales necesarias para llevar a cabo no sólo el proceso de la contratación sino también la ejecución misma del contrato, sin verse afectado por cambios de políticas gubernamentales.

Teniendo en cuenta que las Entidades Estatales deben otorgar tratamiento de servicios nacionales y en consecuencia otorgar el puntaje de que trata la Ley 816 de 2003 a aquellos

² Estudio Previo



que se encuentren cubiertos por acuerdos internacionales ratificados por la República de Colombia, en los términos pactados, la normativa de la Comunidad Andina, o la existencia de certificados de trato nacional por reciprocidad y dando aplicación al Decreto 680 de 2021, *“Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública”*, así como la Ley 816 de 2003 *“Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública”* que obliga a las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación a incluir un puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos de selección de contratistas que se adelanten a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos o mediante cualquier modalidad de contratación, salvo en las que la Ley no obligue a solicitar más de una propuesta, la entidad procede a realizar las siguientes precisiones:

Los servicios nacionales son aquellos sobre los cuales se otorga el puntaje dispuesto en la Ley 816 de 2003 en relación a la promoción de la industria nacional, y que a la luz de lo estimado en el Decreto 680 de 2021 son aquellos prestados, ejecutados o elaborados por un ciudadano colombiano, o residente colombiano, o persona jurídica constituida a través de la legislación colombiana o proponente plural constituido por los anteriores o extranjero con trato nacional y que adicionalmente debe usar “bienes relevantes nacionales” definidos por la entidad para la prestación del servicio objeto del proceso o que vinculen el “porcentaje mínimo de personal colombiano” según corresponda, en orden de que le pueda ser otorgado el puntaje por servicios nacionales o apoyo a la industria nacional.

En este sentido, la Entidad debe realizar la definición de manera razonable y proporcionada de los bienes colombianos relevantes de acuerdo a la información analizada en la etapa de planeación del Proceso de Contratación determinando el porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto y la existencia de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, con el fin de asignar el puntaje de que trata la primera franja de la Ley 816 de 2003, en función del uso de los bienes relevantes en la ejecución del contrato.

Para este proceso en el cual se contratará el servicio de impresión y distribución de los actos administrativos, facturas y documentos en general que expida la Secretaría de Hacienda en ejercicio de la gestión de cobro de acuerdo a su competencia, se tiene que los bienes a utilizar por parte de el futuro contratista es el PAPEL ECOLÓGICO y la TINTA A BASE DE LATEX, AGUA O A BASE DE ACEITE DE SOJA descritos en el anexo de especificaciones técnicas.

En atención a lo anterior, la entidad procedió a buscar en la VUCE, Ventanilla Única de Comercio Exterior: <http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php>, los bienes con los cuales prestará el servicio el futuro contratista, esto es el papel ecológico y la tinta a base de latex, agua o a base de aceite de soja, sin encontrar registro de papel ecológico y pocos registros de

tinta offset la cual no es requerida en este proceso puesto que limitaría la participación de oferentes. Tal como se observa en los anexos del análisis del sector.

No obstante, para la entidad no es necesario cuantificar estos dos bienes respecto al presupuesto oficial, toda vez que, a pesar de que se utilizará el papel ecológico y la tinta para la impresión, el servicio a contratar es la impresión y la distribución de documentos como servicio completo y no el suministro de esos bienes (papel ecológico y tinta), por ende, las cotizaciones solicitadas y los servicios a contratar analizados en el presente documento no discriminan el valor del papel o la tinta sino el servicio de impresión y de distribución de manera general.

En consecuencia, la entidad procederá a establecer la asignación de puntaje como incentivo a la industria nacional utilizando la regla de inclusión de personal colombiano para la ejecución.

En vista de que no se tiene establecido un personal mínimo requerido como requisito habilitante en el presente proceso, se utilizará para la asignación de puntaje de incentivo a la industria nacional, el personal aportado como COBERTURA TÉCNICA OPERATIVA, el cual quedará descrito en el estudio previo y anexo al pliego de condiciones electrónico.

6. INDICADORES FINANCIEROS.

Tendiendo en cuenta que el pago del presente contrato se realizará posterior a la prestación del servicio de impresión y distribución a satisfacción por parte del contratista y de acuerdo a las cantidades de documentos impresos y distribuidos en el mes, la entidad no fijará indicadores financieros como requisito habilitante, dando cumplimiento al Decreto 1860 de 2021.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato esta soportado en el presupuesto disponible que tendrá la Administración Municipal para este fin en la vigencia de año 2022, el cual es de hasta **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (85.000.000) IVA INCLUIDO**, representado en Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda.

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO	CENTRO DE COSTOS	FONDO	PROYECTO
2408	14-01-2022	4599025	1106	154	2020660010028

El anterior valor se determinó de acuerdo al presupuesto que tiene la entidad para satisfacer la necesidad de imprimir, alistar y distribuir el primer corte de facturación de impuestos y demás documentos que se requieran dentro del proceso de gestión de cobro, de acuerdo con los valores unitarios del mercado teniendo como referencia en el análisis del sector las cotizaciones enviadas por las empresas **SERVIENTREGA, 4-72, CADENA S.A. Y DOMINA ENTREGA TOTAL** para los servicios a contratar, de



Fecha de Vigencia: Agosto 04 de 2017

acuerdo al siguiente cuadro. El presupuesto del presente proceso es a monto agotable, por lo tanto del valor total se irá agotando en la medida que se facturen los servicios de impresión y distribución por parte del contratista de conformidad a los informes entregados previo visto bueno del supervisor.

SECRETARIA DE HACIENDA - SUBSECRETARIA DE ASUNTOS TRIBUTARIOS					
CALCULO IMPRESIÓN Y DISTRIBUCION PREDIAL, INDUSTRIA Y COMERCIO Y COBRO PERSUASIVO					
	DOMINA	4_72	CADENA	SERVIENTREGA	VALORES PROMEDIO
DETALLE	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	PROMEDIO PRECIOS UNITARIOS
Impresión 2022	\$ 159	\$ 772	\$ 144	\$ 250	\$ 331,25
Distribución 2022	\$ 990	\$ 972	\$ 840	\$ 750	\$ 888
TOTAL AÑO 2022	\$85.000.000				

De conformidad a lo manifestado, la Administración Municipal de Pereira se permite realizar la ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO hasta **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$85.000.000) IVA INCLUIDO.**

8. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL

De acuerdo con el presente análisis, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira, por lo que se recomienda al Representante legal del Municipio de Pereira, adelantar el proceso de mínima cuantía para **“PRESTAR LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA”.**

Fuentes

https://colombiatic.mintic.gov.co/679/articles-195505_archivo_pdf.pdf
https://www.crcm.gov.co/recursos_user/servicios%20postales/Analisis_Preliminar_Mercado_Postal.pdf

Cordialmente,

DONA OSPINA

DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Secretaria de Hacienda

JUAN ANTONIO CARVAJAL ECHAVARRÍA
Subsecretario de Asuntos Tributario

Elaboró: Oscar Andrés Ospina
Contratista Secretaría de Hacienda